

## AUTO

San Juan de Pasto, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

**Referencia:** Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 038-2018

**Demandado:** OLMEDO FABIO MORA CC No 97.435.220

*La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y*

## CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 24 de marzo de 2020, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 038-2018.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado mediante notificación por aviso en página Web de la entidad el día 27 de julio de 2020, el cual quedó debidamente notificado el día 30 de julio de 2020.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **OLMEDO FABIO MORA**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 24 de marzo de 2020, **OLMEDO FABIO MORA**, identificado con Cédula de ciudadanía No.97.435.220, adeuda un valor total de capital de **SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$660.256)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$285.697)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000)MDA/CTE** para un gran total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$964.753)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 660.256
Valor de intereses con corte al 24/03/2020	\$ 285.697
Costas procesales	\$ 18.000
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$964.753</b>

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)


## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 038-2018, entablado en contra del señor **OLMEDO FABIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.435.220 y determinado mediante auto de fecha 24 de marzo de 2020, por valor total de **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$964.753) MDA/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE** a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** al ejecutado, **OLMEDO FABIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.435.220, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE**  
Funcionaria Ejecutora  
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo  
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 